

POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS

INTRODUCCIÓN

Teniendo como finalidad el cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales definido en la ley 1581 de 2012 y legislación complementaria, el grupo MINEROS seguirá y aplicará las siguientes

POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS EN EL GRUPO MINEROS

El Grupo Mineros está conformado por las siguientes sociedades: MINEROS S.A., OPERADORA MINERA S.A.S., EXPLORADORA MINERA S.A.S., LA FUNDACIÓN DE MINEROS S.A. y COMPAÑÍA MINERA DE ATACO S.A.S..

Estas sociedades han recopilado información objeto de protección de la Ley 1581 de 2012 y las reglamentaciones complementarias que buscan proteger el derecho fundamental del HABEAS DATA.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN:	1
POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS EN EL GRUPO MINEROS.....	1
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1. OBJETIVO	3
1.2. ALCANCE	3
1.3. VIGENCIA	3
1.4. MARCO JURÍDICO	3
1.5. DEFINICIONES	4
2. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GRUPO MINEROS S.A.....	5
3. DERECHOS DEL TITULAR.....	6
4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	6
4.1. TRATAMIENTO GENERAL.....	6
4.1.1. PROCEDIMIENTO	7
4.2. BASE DE DATOS INACTIVA.....	7
4.3. FINALIDADES.....	7
5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS DE MINEROS S.A.	8

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO

El Manual tiene como objetivo definir un marco de regulación general dentro del cual se establezcan los lineamientos base para el manejo de datos personales dentro del GRUPO MINEROS S.A.

Dentro de este marco de regulación general se informarán los principios, procedimientos, políticas y mecanismos de seguridad para las bases de datos y adicionalmente los mecanismos para que las personas puedan acceder a ellos.

1.2. ALCANCE

Estas políticas son aplicables a las sociedades que actualmente hacen parte del GRUPO MINEROS S.A. y las que en futuro llegaren a hacer parte del mismo.

Las políticas mencionadas, recaen sobre las siguientes bases de datos:

- a. Base de datos de Proveedores
- b. Base de datos de Empleados
- c. Base de datos de Accionistas
- d. Base de datos de las Comunidades
- e. Otras

Estas bases de datos han sido previamente aprobadas por la Secretaría General y son las únicas autorizadas para ser utilizadas dentro del GRUPO MINEROS S.A.. Si se llegare a crear una nueva base de datos la misma deberá ser autorizada por la Secretaría General y ser incluida dentro de este listado a través de documento que deberá ser adicionado al presente manual y que se notificará conforme a lo establecido en el mismo.

1.3. VIGENCIA

Las Bases de Datos tendrán un período de vigencia indeterminado de conformidad con la duración del objeto social de las sociedades del GRUPO MINEROS S.A..

1.4. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico se enfoca en la legislación colombiana:

- a) Constitución Política de Colombia: Artículo 15 y 20.
- b) Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- c) Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

NOTA: Las demás disposiciones que reglamenten la ley o las nuevas que llegaren a surgir y que introduzcan cambios o modificaciones, se deberán incorporar mediante documento

Anexo al presente manual el cual deberá ser publicado de conformidad con lo establecido en la ley.

1.5. DEFINICIONES

Las definiciones aquí consignadas se toman del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y del artículo 3 del Decreto 1377 de 2013.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos Sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Cualquier sociedad del GRUPO MINEROS S.A., que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Cualquier sociedad del GRUPO MINEROS S.A., que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Se tendrán además las siguientes definiciones:

Menor de edad: Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

2. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GRUPO MINEROS S.A.

El GRUPO MINEROS S.A. como Responsable y Encargado del Tratamiento le corresponde el cumplimiento de los siguientes deberes y obligaciones:

- Recopilar los datos personales pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente.
- Informar la finalidad con la que se están recolectando los datos, qué se va a hacer con ellos, dónde van a estar y dónde pueden encontrar información.
- Solicitar a los Titulares la Autorización para el Tratamiento de sus Datos Personales informando las finalidades específicas del Tratamiento.

Por regla general, todas las bases de datos, la información contenida en ellas generada o gestionada en la empresa es de carácter privada y solo puede ser utilizada para los propósitos naturales y legítimos por los que se generó o se adquirió. Por lo tanto, está prohibida su divulgación por medios masivos, salvo que se haga por las personas que por razón de su cargo se entienden autorizadas para ello o por encargo o autorización expresa de la empresa.

Todos los empleados tienen obligación de confidencialidad, aún dentro de la empresa, respecto de toda aquella información cuya divulgación pueda acarrearle perjuicios o aquella de la que pueda derivarse algún provecho económico o comercial. No se incluye en esta prohibición los hechos o actos que de acuerdo con la ley no pueden reservarse por razón de su ilicitud.

Sólo podrá reproducirse la información contenida en las bases de datos cuando exista una autorización expresa o por escrito del Titular o sus causahabientes, o por orden de autoridad competente sobre dicha información.

Previa solicitud que el Titular o sus causahabientes, hagan por escrito, de conformidad con lo establecido en este Manual, el Responsable deberá suprimir, actualizar, rectificar y dar a conocer los datos personales de conformidad con lo solicitado. El Titular de los datos podrá tramitar esta solicitud mediante el correo electrónico: gestion.datos@mineros.com.co.

En caso de que el titular de la información inicie un reclamo frente a la información recopilada por el grupo Mineros, se establecerá en la base de datos correspondiente la siguiente leyenda “reclamo en trámite”. En caso de que el grupo Mineros sea notificado de un proceso judicial relativo a los datos personales, se establecerá en la base de datos correspondiente la siguiente leyenda “información en discusión judicial”, conforme lo estipulado en la ley.

3. DERECHOS DEL TITULAR

Los derechos que asisten al titular de la información son los siguientes:

- a) Solicitar al Responsable, de conformidad con lo establecido en este Manual, la actualización y/o rectificación de los Datos de los cuales es titular y que se encuentren contenidos en las Bases de Datos del Responsable.
- b) Solicitar al Responsable la supresión de los Datos contenidos en las bases de Datos. El Responsable deberá dar respuesta de dicho requerimiento y en caso de no llegar a un acuerdo con el Titular para la supresión de los datos, el Responsable deberá consultar a la Superintendencia para definir si la misma debe ser suprimida.
- c) Ser informado, previa solicitud por escrito al Responsable, del Tratamiento que se dará a sus Datos Personales.
- d) Acceder a sus Datos Personales objeto de Tratamiento de forma gratuita.
- e) Todos los demás contenidos en la ley.

4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

4.1. TRATAMIENTO GENERAL

Todas las bases de datos con que el GRUPO MINEROS S.A. cuenta, han sido aprobadas por la SECRETARÍA GENERAL.

Si se llegare a generar la necesidad de una nueva base de datos la misma deberá ser previamente aprobada por la SECRETARÍA GENERAL para poder iniciar con la recopilación de la información. De no contar con la autorización el creador de la misma será el directo responsable de las sanciones a que haya lugar.

4.1.1. PROCEDIMIENTO

▪ LINEAMIENTOS GENERALES

La recolección de los Datos Personales se hace teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) Toda base de datos debe tener previamente definido el objetivo de la recolección de datos, la división responsable de la misma, si la misma es física o virtual y el lugar donde va a reposar la base de datos. Las bases de datos que ya existen deberán incorporar estos datos.
- b) Al recopilar la información se deberá informar al titular el objetivo de dicha Base de Datos y el lugar donde puede encontrar el presente manual con el fin de que pueda efectuar consultas en caso de considerarlo necesario.
- c) Las bases de datos reposarán en la división responsable, y serán ellos los encargados de su custodia. Las bases de datos digitales, reposarán en un servidor general el cual ha sido sometido a diferentes mecanismos de protección.

4.2. BASE DE DATOS INACTIVA

La base de datos inactiva se constituirá a partir de aquellos datos para los cuales no sea posible obtener la autorización de los Titulares para el manejo de sus datos personales. En caso de requerirse el manejo de alguna información allí recopilada, el área que requiera darle tratamiento a dichos datos, será la encargada de obtener la autorización del Titular para el manejo de sus datos personales.

4.3. FINALIDADES

El GRUPO MINEROS S.A. recolecta, almacena, usa y transmite o transfiere (de acuerdo a la necesidad) los datos personales de las personas de las cuales requiera información, con las siguientes finalidades:

- Ejecutar los contratos que se tienen suscritos con la Compañía.
- Realizar el pago de las obligaciones contractuales.

- Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
- Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- Registrar la información de Consultoras(es) Independientes y de Directoras(es) Independientes (activas e inactivas) en las bases de datos de la Compañía.
- Dar cumplimiento a la ley en el tema del manejo de la información de los empleados que actualmente laboran en la empresa o que laboraron en ella.
- Registrar la información de Proveedores (activos e inactivos) en la base de datos de la Compañía.
- Dar cumplimiento a obligaciones contractuales y legales.
- Recolectar datos para el cumplimiento de los deberes que como Responsable de la información y de los datos personales, le corresponden a la Compañía.
- Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o de la relación que existe entre los Titulares y la Compañía o que la legislación colombiana determine.

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS DE MINEROS S.A.

La seguridad de la información es el conjunto de medidas preventivas y reactivas para el Grupo Mineros S.A. que por medio de la división de tecnología informática permiten resguardar y proteger la información de las bases de datos digitales buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de las mismas.

Partiendo de los conceptos de integridad, confidencialidad y disponibilidad se diseñan varios esquemas de trabajo para garantizar la seguridad de la información.

Se cuenta con un listado de todas las aplicaciones de la empresa que deben ser respaldadas por medios de backups, a los cuales se les definen los siguientes parámetros:

- El nombre del equipo en que se encuentra la base de datos
- Nombre de la aplicación, archivo, carpeta y/o librería
- Periodicidad
- Almacenamiento
- Procedimiento
- Responsable de ejecutarlo
- Una vez son realizados los backups, se sigue el procedimiento establecido para el traslado desde y hacia la cintoteca en los casos que así sean definidos en la tabla de backups.

Para cada sistema de información y su respectiva base de datos, se definen parámetros de seguridad, tanto para el acceso como para la librería de almacenamiento y los diferentes niveles de uso, por medio de creación de usuarios, grupos de usuarios y/o roles, para definirle a cada uno de estos los permisos específicos dentro de la aplicación; estos permisos son aprobados y solicitados por los responsables del proceso que administra y usa la aplicación.

El almacenamiento de la información de las bases de datos se hace por medio de servidores donde su infraestructura soporta la cantidad de datos generados mientras estén activos en la organización, en caso de no requerir más la aplicación, se respalda la información en medios externos los cuales son almacenados según el procedimiento establecido para el traslado desde y hacia la cintoteca para su custodia.

Por otra parte, las bases de datos que se han recopilado de manera física, son custodiadas por el área encargada de cada base de datos y sólo tienen acceso a la información aquellas personas que por su cargo y funciones laborales están debidamente autorizadas para ello.

5.1 INFORME A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cuando algún empleado del grupo Mineros evidencie violaciones a los lineamientos de seguridad establecidos en este manual, informará a la Secretaría General. La Secretaría General analizará la información y de corroborar la violación a los lineamientos de seguridad informará de manera escrita a la Suprientendencia de Industria y Comercio.